



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0267/16  
BITÁCORA: 25/G3-0298/05/16

Culiacán, Sinaloa, 08 de Junio de 2016



1058

CANDELARIO PARDO AVENA  
CALLE CONOCIDO 12 S/N ESCUINAPA CENTRO  
POBLACION LA CONCEPCION  
82400 ESCUINAPA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0210/16 de fecha 29 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida             | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| PARCELA N° 82 Z1 P 1/2, Escuinapa, F-25-009-PAA-001/16, madera en rollo, <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , (Eucalipto), 130.223 Metros cúbicos rollo | 25                 | 1             | 25          | 16094473                  | 16094497                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ**

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EA\*

